

PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2017

Índice

1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas?	3
2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales?	3
3. ¿A quién se dirige esta Convocatoria de Ayudas?	4
4. ¿Es compatible la ayuda de la Fundación Biodiversidad con la que recibe el proyecto LIFE de la Comisión Europea?	4
5. ¿Puedo presentar mi proyecto aunque a fecha de publicación de la Convocatoria aún no ha sido aprobado por la CE?	5
6. ¿Puedo presentar mi proyecto aunque ya haya sido beneficiario en otra Convocatoria?	5
7. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?	5
8. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?	6
9. ¿Cuándo se prevé que se resuelva la Convocatoria de Ayudas?	6
10. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?	6
11. ¿Se puede enviar una propuesta de proyectos por correo postal?	6
12. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad?	7
13. ¿Es necesario entregar el documento “solicitud firmada por el representante legal”?	7
14. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web? ...	7
15. ¿Cuáles son los fines de la FB previstos en sus Estatutos?	8
16. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?	10
17. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?	10
18. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?	10
19. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico?	11
20. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?	12
21. ¿Cómo cuantifico los costes de personal propio dedicado parcialmente al proyecto?	12
22. ¿Qué diferencia hay entre la subcontratación y la contratación?	12
23. ¿Qué se puede subcontratar en el marco del proyecto?	13

24. ¿Cuál es el porcentaje de cofinanciación?	14
25. ¿Hay límite económico en la concesión de la Ayuda de la FB?.....	14
26. ¿Se aceptan gastos anteriores al inicio del proyecto presentado a la FB?	14
27. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?	15
28. ¿Cómo se justifican las ayudas?	15
29. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?	15
30. ¿Cuándo se recibe la ayuda?	16
31. ¿Cuáles son los modelos oficiales de la Convocatoria?	16

CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatoras y la Convocatoria antes de proceder a la revisión del documento de **PREGUNTAS FRECUENTES**. Este documento podrá ser modificado en función de las preguntas recibidas durante el proceso de la convocatoria. Documento actualizado: abril 2017

1. ¿Pueden presentarse entidades mercantiles o personas físicas a esta convocatoria de ayudas?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, *“Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 5.1.a), 5.2, y 5.4. de las Bases Regulatoras”*, por tanto, quedan excluidas este tipo de entidades y las personas físicas.

2. ¿Pueden presentarse Administraciones Públicas y Entidades Locales?

Según se indica en el punto segundo de la Convocatoria de Ayudas, *“Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 5.1.a), 5.2, y 5.4. de las Bases Regulatoras”*, por tanto, quedan excluidas las Administraciones Públicas y Entidades Locales.

3. ¿A quién se dirige esta Convocatoria de Ayudas?

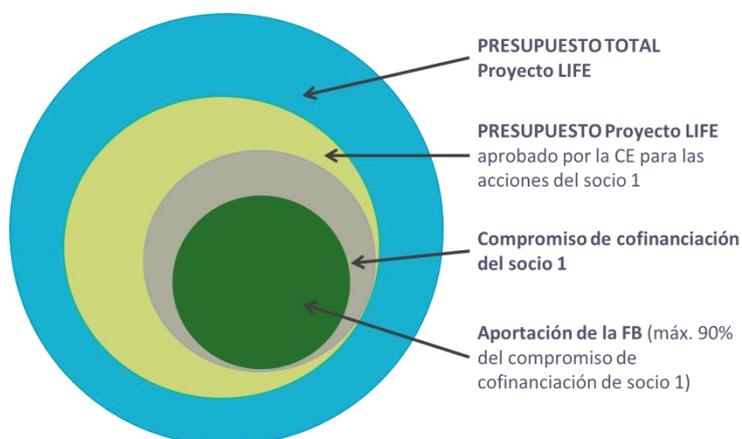
La Convocatoria está especialmente dirigida a asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales constituidas legalmente que sean beneficiarios de:

- Proyectos LIFE+ sobre Naturaleza y Biodiversidad.
- Proyectos LIFE+ sobre Información y Comunicación, con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad.
- Proyectos LIFE 2014-2020 Naturaleza y Biodiversidad.
- Proyectos LIFE 2014-2020 Gobernanza e Información Medioambientales, con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad.

No podrán concurrir a estas ayudas los proyectos LIFE coordinados por la FB o por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

4. ¿Es compatible la ayuda de la Fundación Biodiversidad con la que recibe el proyecto LIFE de la Comisión Europea?

Sí. Los Fondos de la Comisión Europea son compatibles con fondos nacionales como lo son los de apoyo a esta Convocatoria.



La ayuda está diseñada para apoyar a las entidades en la parte de financiación que ellas aportan al conjunto del proyecto LIFE. Por tanto, el beneficiario de las ayudas de la FB es la entidad no el proyecto LIFE.

La ayuda pretende asegurar la cofinanciación que aporta esta entidad. En ningún caso

la ayuda superará el 90% de la financiación que aporta la entidad al proyecto LIFE, incluyendo en este cálculo las cuantías que hayan sido concedidas a la entidad para la ejecución del proyecto en otras Convocatorias de Ayudas de la Fundación Biodiversidad.

5. ¿Puedo presentar mi proyecto aunque a fecha de publicación de la Convocatoria aún no ha sido aprobado por la CE?

Sí. Aunque la Convocatoria exige que a fecha de presentación de la solicitud el proyecto LIFE esté aprobado por la Comisión Europea, debe tener en cuenta que el plazo de solicitud es hasta el 16 de octubre de 2017.

6. ¿Puedo presentar mi proyecto aunque ya haya sido beneficiario en otra Convocatoria?

Sí. El único requisito que debe tener en cuenta es que la FB no podrá cofinanciar su aportación en más de un 90%, incluyendo en este cálculo las cuantías que hayan sido concedidas a la entidad para la ejecución del proyecto en otras Convocatorias de Ayudas de la Fundación Biodiversidad.

7. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?

NO. Los formatos para el envío de información deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias previas de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

8. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

Lo que duren las acciones del LIFE que financia la entidad presentadas para su cofinanciación por parte de la Fundación Biodiversidad.

Deberá tener en cuenta que, cuando los proyectos sean de una duración superior a 18 meses, la entidad –de ser beneficiaria- deberá enviar informes técnicos justificativos anuales de las actividades realizadas, según formato oficial facilitado por la FB.

9. ¿Cuándo se prevé que se resuelva la Convocatoria de Ayudas?

La resolución final se emitirá, de acuerdo a la posibilidad de prórroga que habilitan las BBRR formalizada en la nota publicada en la web de la FB, **en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes.**

10. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Se podrán presentar propuestas hasta las 14:00 horas del día 16 de octubre de 2017 (hora peninsular). Toda solicitud que se envíe pasada esta hora y fecha será desestimada.

11. ¿Se puede enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

No. Toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para esta convocatoria será excluida del proceso de evaluación.

12. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma entidad?

Se podrán presentar varias solicitudes, de acuerdo al número de proyectos...

LIFE+ sobre Naturaleza y Biodiversidad.

LIFE+ sobre Información y Comunicación, con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad.

LIFE 2014-2020 Naturaleza y Biodiversidad.

LIFE 2014-2020 Gobernanza e Información Medioambientales, con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad.

...en los que participe la entidad en calidad de coordinador y/o socio.

13. ¿Es necesario entregar el documento “solicitud firmada por el representante legal”?

Sí. El proyecto presentado a la Convocatoria de Ayudas debe tener la solicitud firmada por representante legal de la entidad, este documento es requerido en la Fase I (Fase de solicitud). Si este documento firmado por el representante legal no está enviado, la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. No se considera presentado y válido un documento Word con una imagen de la firma escaneada.

14. ¿Qué es el registro de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la web de la Fundación Biodiversidad dentro de cada una de las convocatorias de Ayudas, junto al resto de la documentación.

Si no ha resultado beneficiaria con anterioridad, deje este apartado en blanco.

15. ¿Cuáles son los fines de la FB previstos en sus Estatutos?

El artículo 6º de los Estatutos de la FB hace referencia a sus objetivos principales:

- Coadyuvar a la aplicación de los objetivos de los Convenios Internacionales de carácter ambiental y de aquellos que promuevan la sostenibilidad del desarrollo en los que España sea parte.
- Apoyar el desarrollo de capacidad y conocimiento para afrontar los retos ambientales a través de la formación de estudiantes, profesionales, funcionarios y de la sociedad en general.
- Actuar de foro de investigación, desarrollo y diseminación de información acerca de los problemas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Participar en la formación de la idea de la integración del Hombre con el medio natural.
- Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes de la biodiversidad y de los procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación de la biodiversidad, así como la organización de la información derivada de estas actividades.
- Promover medidas de conservación in situ, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas, y a través asimismo de la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados.
- Impulsar la cooperación internacional al desarrollo y el establecimiento de incentivos para la conservación de la naturaleza. La Fundación dedicará especial atención a la conservación y estudio de la biodiversidad en los ecosistemas tropicales y mediterráneos y a los problemas globales, como el cambio climático, la desertificación, la protección del litoral, zonas húmedas y océanos, la diversidad cultural y los usos sostenibles y tradicionales.
- Promover el voluntariado, la protección y promoción de la juventud y la infancia, la mujer, la tercera edad y otros colectivos desfavorecidos.
- Promover medidas de conservación ex situ.
- Fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.

- Impulsar la educación y concienciación pública, así como el intercambio de información y la cooperación científica y técnica en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Promover la investigación en el campo de la acuicultura, sirviendo de plataforma para el análisis y seguimiento de su desarrollo, así como para ser una plataforma de encuentro, análisis y debate interdisciplinar e intersectorial en la que participen las comunidades científicas, tecnológicas e industriales del sector de la acuicultura en España.
- Obtener recursos financieros o de otra índole tanto nacionales como internacionales para destinarlos al cumplimiento de sus objetivos, generando un efecto demostrativo acerca de la viabilidad del desarrollo sostenible.
- Cuidar de los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales, histórico-artísticos, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de cualesquiera otros relacionados con la biodiversidad y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- Prestar especial atención a la relación e integración entre la cultura y la naturaleza, y a la preservación de culturas indígenas y modos de vida y culturas autóctonas o tradicionales y a su interdependencia con los ecosistemas y recursos naturales.
- Estimular las actividades divulgativas, formativas, educativas, incluso la universitaria, con capacidad de creación de centros a cualquier nivel para el fomento de estos valores.
- Asignar fondos para proyectos de estudio, investigación, defensa, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural
- Promover la protección y conservación de los valores naturales, culturales, sociales, histórico-artísticos, educativos, recreativos, ambientales, antropológicos, etnológicos o científicos de los espacios naturales, especialmente los relacionados con la Red Española de Parques Nacionales y las Reservas de la Biosfera (MaB-UNESCO) y otros espacios naturales protegidos, impulsando el fomento de actividades públicas y privadas en los mismos y la cooperación internacional relacionada con ellos, así como promover e impulsar la conservación y defensa del mencionado patrimonio cultural, histórico-artístico, etnográfico, antropológico y especialmente de sus riquezas y recursos naturales y culturales relacionados con la gea, la fauna, la flora, el paisaje y otros componentes de dichos ecosistemas, o de estos mismos en su conjunto.
- Colaborar con cuantas personas, físicas o jurídicas, organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en dichos campos y tengan los mismos o similares objetivos; para lo cual la Fundación podrá suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación.

Pinche [aquí](#) para ver los Estatutos de la Fundación Biodiversidad.

16. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

La propia entidad deberá decidir la que considere que más se ajusta a los fines y objetivos de las acciones objeto de cofinanciación, eligiendo entre la Líneas Biodiversidad Terrestre o Biodiversidad Marina.

17. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Hay tres motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

1. Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a la cofinanciación nacional del programa LIFE de la Unión Europea.
2. La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
3. No presentación de la documentación requerida o que esté en formatos distintos a los modelos oficiales establecidos en esta convocatoria dentro de los plazos establecidos.

18. ¿Dónde encontrar los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse de la herramienta on-line:

- Solicitud firmada por el representante legal
- Resumen proyecto LIFE
- Modelo de Marco Lógico
- Certificado beneficiario coordinador

El itinerario para encontrarlos es el siguiente:

1. Acceder a la herramienta.
2. Introducir los datos de la persona de contacto
3. Elegir la Convocatoria a la que desea acceder:

Convocatoria	Estado
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para la Realización de Actividades en el Ámbito de la biodiversidad Terrestre, Biodiversidad Marina y Litoral, el Cambio Climático y la Calidad Ambiental	ABIERTA Ver Documentación Informativa Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de Ayudas de la Fundación Biodiversidad, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para el desarrollo de Actividades de Colaboración y Representación ante la Admín. General del Estado, la UE y ante las Organizaciones de Carácter Internacional	ABIERTA Ver Documentación Informativa Cumplimentar Solicitud
Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Información Ambiental	ABIERTA Ver Documentación Informativa Cumplimentar Solicitud

4. Pinchar en “Ver Documentación Informativa”

19. ¿Se puede modificar el formato del Marco lógico u otros documentos facilitados por la FB?

No, no se puede modificar el formato facilitado por la FB de ningún documento. El marco lógico es la documentación básica para la evaluación y el seguimiento del proyecto. Es por tanto de su máximo interés rellenar con especial cuidado este documento. Le recomendamos leer con detenimiento las indicaciones para su cumplimentación y el ejemplo puesto a su disposición en la documentación de esta convocatoria. En convocatorias pasadas, muchos proyectos han fallado en definir adecuadamente los distintos apartados del marco lógico. En esta convocatoria 2107, se ha actualizado el marco lógico para tratar de facilitar su cumplimentación.

IMPORTANTE

La modificación de los documentos facilitados por la FB puede suponer que quede **excluido** del proceso de evaluación la misma por este motivo.

20. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?

Los proyectos que identifican y cuantifican bien los resultados manifiestan su solidez y permiten justificar mejor las ayudas. Los resultados han de ser verificables tras la ejecución del proyecto y, por tanto, medibles a la finalización de éste.

21. ¿Cómo cuantifico los costes de personal propio dedicado parcialmente al proyecto?

En el modelo proporcionado por la FB para describir los Recursos Humanos necesarios para la ejecución del proyecto, está la figura de personal propio de la entidad (personal que tiene contrato indefinido con la entidad y que tendrá una dedicación parcial al mismo). En este caso se imputará el coste de su nómina y seguros sociales en el porcentaje que dedique cada mes que esté involucrado en el proyecto. El máximo de imputación, indicado en la convocatoria, es de un 85% cada mes.

22. ¿Qué diferencia hay entre la subcontratación y la contratación?

SUBCONTRATACIÓN: contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales. Concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la ayuda también es subcontratación.

El concepto de subcontratación se define en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de subvenciones:

1. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Indicar además que el RD 887/2006 que aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones, establece que su artículo 68 apartado 1 que:

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS: incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales:

- Ejecución de obra.
- Suministro de bienes.
- Prestación de servicios por empresas de consultoría.
- Asistencia técnica.

23. ¿Qué se puede subcontratar en el marco del proyecto?

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad. Además, de acuerdo al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones establece en sus apartados 2 y 3:

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.*
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.*

La entidad no podrá subcontratar a personas o entidades descritas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

24. ¿Cuál es el porcentaje de cofinanciación?

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el:

- 90% del total de la contribución prevista por la entidad solicitante al proyecto LIFE, incluyendo las cuantías que han sido concedidas a la entidad en otras Convocatorias de Ayudas para la ejecución del mismo proyecto LIFE.

25. ¿Hay límite económico en la concesión de la Ayuda de la FB?

El presupuesto total de los proyectos no está limitado en modo alguno, sin embargo, el importe máximo que puede conceder la FB en la Convocatoria es de 200.000,00€.

26. ¿Se aceptan gastos anteriores al inicio del proyecto presentado a la FB?

En el caso de esta Convocatoria, sólo se aceptan actividades ejecutadas a partir de la fecha de publicación de la misma, por lo que a efecto de los gastos, sólo se atenderán

aquellos realizados de acuerdo a estas acciones. Existe la excepción para el material inventariable y, en su caso, para la asistencia a una reunión inicial convocada por la propia FB, de acuerdo al punto 17 de las BBRR.

27. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Quedan exonerados de la constitución del aval, entre otras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y las entidades no lucrativas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

28. ¿Cómo se justifican las ayudas?

Según se indica en el punto 16 de las Bases Reguladoras en todos los casos la entidad deberá justificar el 100% del gasto del proyecto, independientemente de la ayuda concedida por la FB.

29. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Sí, aunque no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€ (punto 17 de las BBRR). Es aconsejable disponer de un recibí u hoja de gastos para estos pagos y que se identifique el personal que lo ha realizado, para ello deberá constar en el cuadro de RRHH incluido en el modelo de marco lógico proporcionado por la FB.

30. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto presentado a la Fundación Biodiversidad (acciones del Proyecto LIFE de referencia a cofinanciar), la entidad dispondrá de un plazo de **dos meses** desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.

31. ¿Cuáles son los modelos oficiales de la Convocatoria?

A continuación se presentan los documentos para los que se ha elaborado un modelo cuyo formato hay que respetar en la presentación de la solicitud:

1. Certificado beneficiario coordinador (Word).
2. Declaración responsable (Word).
3. Marco Lógico (Word).
4. Resumen del proyecto (Word).
6. Solicitud representante legal (Word).

Los documentos donde figura una firma, deben imprimirse y firmarse. Se adjuntarán al final de la solicitud en formato pdf o imagen escaneada del documento original.

Estos documentos deben respetarse en toda su forma y contenido. Se pueden presentar en el formato electrónico original o convertido a pdf. Por favor, si al descargarse estos documentos a través de la herramienta Fundanet no visualiza correctamente todos los campos, logos, etc. conforme los modelos oficiales póngase en contacto con la Fundación Biodiversidad antes del envío de su solicitud.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad

CA LIFE 2017

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL BENEFICIARIO COORDINADOR DEL PROYECTO LIFE *indicar nombre completo del proyecto aprobado por la CE*

Por la presente, *nombre y apellidos del representante legal del beneficiario coordinador del LIFE*, representante legal del beneficiario coordinador del proyecto LIFE *indicar nombre completo del proyecto aprobado por la CE* certifica que la entidad *nombre de la entidad solicitando de la ayuda a la FB* es beneficiaria asociada del proyecto LIFE anteriormente indicado, según consta en el formulario de declaración del beneficiario (“Coordinating beneficiary declaration” o “Associated beneficiary declaration”) presentado a la CE.

Las acciones para las que solicita ayuda a la FB son las siguientes¹:

- *Nombre de la acción* con un presupuesto de *importe total de la acción*
- *Nombre de la acción* con un presupuesto de *importe total de la acción*
- *Nombre de la acción* con un presupuesto de *importe total de la acción*
- *Nombre de la acción* con un presupuesto de *importe total de la acción*

Así mismo, certifico que estas acciones forman parte integral de la propuesta LIFE y su presupuesto es acorde a la ejecución propuesta por este beneficiario, entendiéndolo que ésta es una condición requerida para poder solicitar el apoyo financiero de la FB en su convocatoria LIFE 2017.

Firmado en *ciudad*, a *día* de *mes* de 2017

¹ Incluir tantas líneas como acciones haya en el proyecto presentado a la FB

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

D. **nombre y apellidos del representante legal** con D.N.I. **indicar número de DNI**, en calidad de representante legal de la entidad **nombre de la entidad solicitando de la ayuda a la FB**, con CIF **indicar número de CIF**

DECLARA:

Que para la realización del proyecto **indicar nombre del proyecto** desarrollado en el periodo **indicar cronograma aprobado** y beneficiario de una ayuda por importe de **indicar la ayuda de la FB** euros con cargo a la convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concesión directa, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2017, las ayudas recibidas para la realización del mencionado proyecto son las siguientes (marcar con una X las opciones válidas):

Ayudas económicas (incluyendo ingresos obtenidos por cuotas, inscripciones, matrículas,...etc.):

Entidad	Importe	Partidas cubiertas	% cofinanciación
TOTAL			

Ayudas no económicas:

Entidad	Aportación

No se ha recibido ninguna ayuda externa para la realización del proyecto.

Y para que conste, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases Regulatorias de la Concesión de Ayudas, firmo el presente en....., a dede

Fdo:

1

Importante: leer antes de cumplimentar el Marco Lógico

El Marco Lógico es el documento básico para la evaluación y el seguimiento de su proyecto. Le recomendamos que se lea detenidamente la guía proporcionada para su cumplimentación. Dispone de un ejemplo para su mejor comprensión.

El Marco Lógico ha sido modificado en esta convocatoria de 2017. El uso de formatos anteriores o la modificación del formato actual motivarán la exclusión de su proyecto en el proceso de evaluación.

Otras cuestiones a tener en cuenta a la hora de cumplimentar el Marco Lógico son las siguientes:

- Las acciones desarrolladas deben estar claramente vinculadas a los objetivos específicos del proyecto y éstos al objetivo general.
- Se deben incluir tantas filas como acciones a desarrollar tenga el proyecto.
- Para cada acción se debe señalar, al menos, un resultado, y cada uno de los resultados debe ser cuantificable, medible y verificable
- El enunciado de las acciones deberá venir acompañado de una pequeña descripción, clara y concisa de las actuaciones que se van a desarrollar.
- Es obligatorio cumplimentar todas las casillas que aparecen en blanco, el resto de casillas no deben modificarse.

Entidad	Nombre del proyecto			
Objetivo general	Objetivos específicos	Acciones ligadas a cada objetivo específico	Indicadores de cumplimiento de los objetivos específicos	Condicionantes para el cumplimiento de objetivos
Indique el objetivo general que persigue el proyecto.	Los objetivos específicos deben ser concretos y estar directamente relacionados con una o varias de las acciones a desarrollar. En la primera columna asigne un código al objetivo y en la segunda su denominación y descripción.	Identifique con un código las acciones que permiten alcanzar el objetivo específico indicado en la columna anterior. Estas acciones se desarrollarán después en el siguiente bloque de información.	Incluir tantos indicadores como sea necesario para verificar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto	Identificar los factores internos o externos que pueden condicionar la ejecución de las actividades. (Ej. Obtención de permisos necesarios, solicitud de información y documentación a terceros, etc.)

Acciones	Resultados	Fuentes de verificación	Cronograma de las acciones		Presupuesto por acción
			Fecha de inicio	Fecha de fin	
Indique las acciones que se llevarán a cabo para conseguir los objetivos específicos planteados por el proyecto asignando un código identificativo en la primera columna y su denominación y descripción en la segunda.	Los resultados deben ser coherentes con las actividades desarrolladas y con los indicadores planteados deben estar enunciados de tal forma que resulten cuantificables, medibles y verificables. En la primera columna asigne un código al resultado y en la segunda su denominación y descripción. Cada uno de estos resultados esperados deberá trasladarse a la Memoria Técnica Final del proyecto.	Indique los elementos que se van a aportar junto con la justificación final del proyecto para demostrar la consecución de los indicadores y los resultados obtenidos. En la primera columna asigne un código a la fuente de verificación y en la segunda su denominación y descripción.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Indique el coste total de cada una de las acciones (incluido el coste de personal)

Presupuesto desglosado por partidas

Este es el presupuesto que servirá de guía para la justificación económica del proyecto.
En el caso de la partida "Otros", se deberán explicar los conceptos o gastos incluidos.

PARTIDA	ACCIONES DEL PROYECTO VINCULADAS (Indique código)	PRESUPUESTO TOTAL
Personal		
Viajes y manutención		
Asistencias externas. Contratación		
Asistencias externas. Subcontratación		
Material inventariable		
Material fungible		
Gastos generales (máx. 10%)		
Otros		
TOTAL		

Personal imputado al proyecto

TIPO DE PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO:

Personal laboral con dedicación total al proyecto (PT): trabajador contratado por obra y servicio por la entidad, con dedicación 100% al proyecto. En el objeto del contrato deberá hacerse mención expresa al proyecto o alguna de sus actividades.

Personal laboral con dedicación parcial al proyecto (PP): trabajador propio de la entidad dedicado parcialmente al proyecto.

Personal subcontratado¹ (PS): persona que ejecuta el objeto de la ayuda o una actividad que podría ser realizada directamente por el personal laboral de la entidad solicitante pero que se externaliza.

Personal colaborador (PC): personal no contratado por la entidad beneficiaria que colabora en alguna de las actividades del proyecto y que podría repercutir gastos de viajes y manutención.

Personal voluntario (PV): personal vinculado como voluntario a la entidad beneficiaria que participa del proyecto y que podría repercutir gastos de viajes y manutención.

Nombre empleado y perfil técnico requerido	Tipo de personal vinculado al proyecto	Porcentaje de dedicación	Meses de dedicación	Tareas encomendadas
1. Nombre y Apellidos				
2. Nombre y Apellidos				
3. Nombre y Apellidos				
4. Nombre y Apellidos				
5. Nombre y Apellidos				
6. Nombre y Apellidos				
...(añadir las filas que sean necesarias)				

¹ Ver condiciones de subcontratación desarrolladas en el apartado 12 de las Bases Regulatorias.

Leer antes de cumplimentar

La información solicitada debe corresponder a lo reflejado en el proyecto LIFE. A tal fin se expedirá un certificado que garantice la veracidad de la información aquí incluida, según formato facilitado por la FB, o en caso de ser beneficiario coordinador se solicitará la presentación del Grant Agreement

Título del proyecto LIFE aprobado por la CE

Objetivos y resultados esperados del proyecto LIFE de la CE

Esta relación debe corresponder a lo reflejado en los formularios técnicos

Detalle de las acciones

Este cuadro debe reflejar la correspondencia entre las acciones aprobadas por la Comisión Europea en el proyecto LIFE y las presentadas la convocatoria de ayudas de la FB. Todas las acciones propuestas a la FB deben formar parte integral del proyecto LIFE. Incluya tantas filas como sea necesario.

Acciones aprobadas en el proyecto LIFE (acciones incluidas en los formularios técnicos de la CE)	Acciones propuestas proyecto FB
Acciones A	
Acciones B ¹	
Acciones C	
Acciones D	
Acciones E	
Acciones F	

Partenariado

Este partenariado debe ser el reflejado en los formularios administrativos de la CE, incluya tantas filas como beneficiarios del proyecto LIFE

Beneficiario coordinador	
Beneficiario asociado 1	
Beneficiario asociado 2	

¹ No se pueden imputar al proyecto de la FB la compra de tierras, de acuerdo a las BBRR.

PRESUPUESTO LIFE APROBADO

Contribución del beneficiario coordinador²

Estas cantidades deben ser las reflejadas en el formulario financiero FC
 Se recomienda adjuntar el formulario de declaración del beneficiario ('Coordinating beneficiary Declaration' o 'Associated beneficiary declaration')

Nombre del beneficiario	Coste total de las acciones incluidos los overheads	Contribución del beneficiario coordinador	Aportación de EU	Aportación de la FB

Contribución del beneficiario asociado³

Estas cantidades deben ser las reflejadas en el formulario financiero FC
 Se recomienda adjuntar el formulario de declaración del beneficiario ('Coordinating beneficiary Declaration' o 'Associated beneficiary declaration')

Nombre del beneficiario	Coste total de las acciones incluidos los overheads	Contribución del beneficiario asociado	Aportación de EU	Aportación de la FB

Esquema financiero del solicitante de la ayuda

Estas cantidades deben ser las reflejadas en los formularios financieros.
 Incluir **exclusivamente** la información financiera del solicitante de la ayuda a la FB

Partida presupuestaria	Coste total en euros	Coste elegible en euros	% del total de gastos elegibles	Aportación del beneficiario
Personal				
Viajes y manutención				
Asistencias externas				
Material inventariable ⁴	Infraestructuras			
	Equipamiento			
	Prototipos			
Compra de tierras				
Material fungible (consumibles)				
Otros gastos				
Overheads (gastos generales)				

Información financiera adicional

El importe máximo de la ayuda de la FB no podrá superar el 90% del total de la contribución propia del beneficiario para el proyecto LIFE.
 Si la entidad ha recibido ayudas previas de la FB para las acciones aprobadas en el proyecto LIFE, deberá declararlas y tenerlas en cuentas para este cálculo.
 Las ayudas de la FB son compatibles con otras ayudas, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad objeto de la ayuda.

Presupuesto otorgado con anterioridad por la FB en el marco de este proyecto LIFE, indicar la/s convocatoria FB (€)	
Otras fuentes de financiación reflejadas o no en el proyecto LIFE para las acciones objeto de esta ayuda, especificar importes y procedencia (€)	

CRONOGRAMA PROYECTO LIFE APROBADO POR LA CE

Fecha Inicio proyecto LIFE	Fecha fin proyecto LIFE

² Cumplimentar cuando el solicitante es el beneficiario coordinador.

³ Cumplimentar cuando el solicitante es el beneficiario asociado.

⁴ En el caso de imputar material inventariable a la FB, es importante tener en cuenta que solo será financiable la amortización del mismo.

SOLICITUD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a con DNI
....., en calidad de representante legal de la entidad
.....

DECLARA

Su conformidad con la presentación del proyecto a la convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concesión directa, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2017.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo: